



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

La ampliación del Programa de Unificación de Cargos Docentes con dedicación semiexclusiva, creado en el marco de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (Resolución Ministerial 1533/10); y

CONSIDERANDO:

Que la citada ampliación del Programa fue aprobada por Resolución Ministerial n°1623/2010;

Que el Programa tiene por finalidad facilitar la unificación de los cargos de los docentes que se desempeñen en dos cargos con dedicación semiexclusiva en la misma unidad académica, convirtiendo los mismos en uno con dedicación exclusiva a través del financiamiento de un cargo simple que permitirá cubrir la vacante como consecuencia de la unificación descripta;

Conforme lo establece el Artículo 1° de la citada Resolución de ampliación, se extienden los alcances del Programa a aquellos "docentes que revistando dos (2) cargos de dedicación semiexclusiva que no cumplieran con la condición establecida en el Artículo 3° inciso b) de la citada Resolución (RM N°1533/2010), hayan completado las condiciones necesarias antes del 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de haber obtenido sus cargos mediante concursos llamados antes del 21 de octubre de 2010", en el marco de la normativa de la Universidad;

Que la Dra. Barembaum reviste un cargo de Profesora Adjunta, semiexclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B", obtenido por concurso desde el 18 de octubre de 2011 y hasta el 17 de octubre de 2016 (Res. HCS. N°1149/11); y un cargo de Profesora Asistente, semiexclusiva, en la Cátedra de Química Biológica "B", por concurso, desde el 14 de octubre de 2010 y hasta el 13 de octubre de 2013 (Res.HCD N° 207/10);

Que la Dra. Barembaum cumple con las condiciones establecidas en el art. 3° de la Resolución Ministerial n° 1533/10;

Que a los efectos de acceder al citado Programa, en el expediente CUDAP n° 0008341/2012, se incorpora la información solicitada y la conformidad de la Dra. Barembaum, aceptando acceder al Programa de Unificación de Cargos;

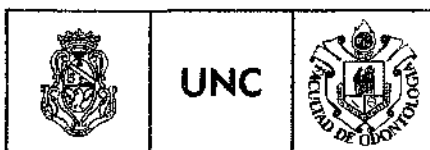
Que por ello, corresponde designar a la Dra. Silvina R. Barembaum en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Química y Física Biológicas "B";

Que la designación resultante de la aplicación del Programa se realizará a partir del 1 de abril del 2012, por cuestiones presupuestarias y académicas, a través de los mecanismos institucionales correspondientes;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:



UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

ARTICULO 1º: Designar a la **Dra. Silvina Ruth BAREMBAUM** (leg.36590) en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA** -dedicación exclusiva (cod. 109)- en la Cátedra de **INTRODUCCION A LA QUIMICA Y FISICA BIOLOGIAS "B"** del Departamento de Biología Bucal, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 abril de 2012 y hasta el 17 de octubre de 2016, en el marco del Convenio n° 677/11, Ministerio de Educación de la Nación.

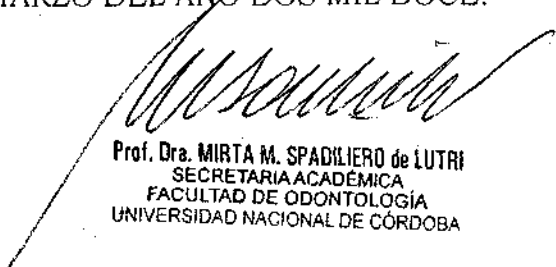
ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

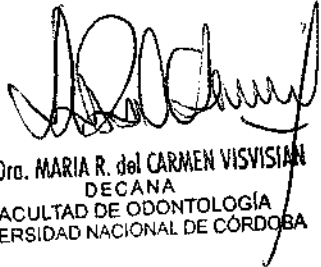
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente, con fondos del Convenio ME 677/2011.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:58
MR/es